

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 091-2023-UNAM

Moquegua, 10 de octubre del 2023

VISTOS, El Informe Legal N.º 0701-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 06.10.2023, el Informe N.º 866-2023-DPP/UNAM de fecha 05.10.2023, el Informe N.º 1080-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 04.10.2023, el Informe N.º 0463-2023/DCRI/P/UNAM de fecha 27.09.2023, el Informe N.º 1079-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 04.10.2023, el Informe N.º 0476-2023/DCRI/P/UNAM de fecha 29.09.2023, el Informe N.º 1078-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 04.10.2023, el Informe N.º 0475-2023/DCRI/P/UNAM de fecha 29.09.2023; y, el Proveído Presidencial N.º 6787 de Presidencia de fecha 10 de octubre del 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0463-2023/DCRI/P/UNAM de fecha 27.09.2023, Informe N.º 0476-2023/DCRI/P/UNAM de fecha 29.09.2023 e Informe N.º 0475-2023/DCRI/P/UNAM de fecha 29.09.2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAM, comunica sobre el proceso de postulación al PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL CRISCOS, referido a los estudiantes de movilidad académica extranjeros en la UNAM; al respecto, resultado seleccionada la Srta. JHYSEL LAURA AQUINO LOZA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Privada Domingo Savio, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N.º 890-2023-UNAM, en la cual se le reconoce como estudiante de la Universidad Nacional de Moquegua, para el semestre académico 2023-II; de igual forma, ha resultado seleccionada la Srta. ROCIO TITICAYO NICACIO, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Técnica de Oruro, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N.º 890-2023-UNAM, en el cual se la reconoce como estudiante de la Universidad Nacional de Moquegua, para el semestre académico 2023-II; finalmente, informa que el Sr. JAMIL NAYGUEL CASTRO DIAS, estudiante de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Privada Domingo Savio, ha resultado seleccionado, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N.º 890-2023-UNAM, en el cual se le reconoce como estudiante de la Universidad Nacional de Moquegua, para el semestre académico 2023-II; por ello, dicha instancia, solicita la subvención a favor de los estudiantes.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 866-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del informe presupuestal, para atender la subvención económica, a favor de los estudiantes, según certificación de créditos presupuestarios N.º 4739, 4738 y 4736, por el importe de S/. 7,950.00 Soles, para cada participante, conforme se precisa en los Informe N.º 1080, 1079 y 1078-2023-UP-DPP/UNAM; ello, en concordancia con la Resolución Viceministerial N.º 022-2023-MINEDU y el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, que autoriza excepcionalmente a las Universidades Públicas, otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambio estudiantil nacionales e internacionales.

Que, mediante Informe Legal N.º 0701-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 06.10.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre subvención económica a favor de los tres estudiantes extranjeros, los cuales son participantes del programa de movilidad académica estudiantil, para el periodo académico 2023-II; señala que, el artículo 2º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0412-2018-UNAM, se considera como Proceso de Movilidad Estudiantil (PME) de la Universidad Nacional de Moquegua (PME UNAM) al proceso y procedimientos orientados a contribuir al mejoramiento de la formación profesional y de calidad de los estudiantes, mediante la generación de espacios y oportunidades de intercambio académico con universidades nacionales e internacionales; tiene como principios la flexibilidad, transparencia y confianza en la UNAM y las instituciones de educación superior universitaria receptoras; en estos términos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a efecto que, se apruebe la subvención económica a favor de los estudiantes, detallados en el Informe N.º 866-2023-DPP/UNAM, por el importe de S/. 7,950.00 Soles, para cada estudiante; disponiéndose del informe favorable emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N.º 6787-2023 de fecha 10 de octubre de 2023 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subvención económica por el importe de S/. 7,950.00 Soles, a favor de la Srta. JHYSEL LAURA AQUINO LOZA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Privada Domingo Savio, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N.º 890-2023-UNAM, en la cual se le reconoce como estudiante de la Universidad Nacional de Moquegua, para el semestre académico 2023-II.



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 091-2023-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la subvención económica por el importe de S/. 7,950.00 Soles, a favor de la Srta. ROCIO TITICAYO NICACIO, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Técnica de Druro, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2023-UNAM, en la cual se le reconoce como estudiante de la Universidad Nacional de Moquegua, para el semestre académico 2023-II.

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR**, la subvención económica por el importe de S/. 7,950.00 Soles, a favor del Sr. JAMIL NAYGUEL CASTRO DIAS, estudiante de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Privada Domingo Savio, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2023-UNAM, en la cual se le reconoce como estudiante de la Universidad Nacional de Moquegua, para el semestre académico 2023-II.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPI
DCRI
DIGA
DTT

LJCO/Esp
Arch.